

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430378691

Fecha: 22-07-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(643)

Señor(a)

ANÓNIMO

Fijar en cartelera

Ciudad

27 JUL 2021

27 JUL 2021
SE FIJA
CARTELERA

03 AGO 2021

ALCALDIA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OFICINA DE RADICACIÓN Y
CORRESPONDENCIA**ASUNTO:** Alcance Respuesta No. 20216430182011 del 17 de marzo de 2021**REFERENCIA:** 20214600295022 del 01 de febrero de 2021

Respetado(a) señor(a)

Dando alcance al radicado del asunto, por medio del cual este Despacho dió respuesta al radicado de la referencia, me permito informarle que se efectuó visita de verificación por el Profesional de Apoyo Técnico, al predio indicado en la petición, de la cual se generó el informe técnico CASG 319 del 04 de junio de 2021 el cual indica:

“(...)

Atendiendo la Orden de Trabajo generada a partir del Radicado 202146000295022 y que fue entregada mediante el Memorando 20216430003983 al Profesional de Apoyo Técnico del Área de Gestión Políciva, en la cual se solicitó una visita al predio localizado en la dirección Carrera 14 No.1 - 05 Int 1 Apt 802 a fin de: *verificar las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 - Código Nacional de Policía y Convivencia*, por lo anterior se realizó la visita de inspección ocular y se tiene la siguiente información.

El predio objeto de la visita corresponde con un apartamento, esta fue atendida por su propietaria Sra. Fanny Patricia Parra Salgado identificada con CC: 52227976 quien manifestó que tiene cuatro (4) perros de su propiedad y eventualmente cuida de otro

Durante la visita no se evidenció la existencia de establecimiento de comercio, la totalidad del predio es de uso netamente residencial

Teniendo en cuenta lo anterior, no se presenta infracción, toda vez que el uso residencial es el aprobado en el Conjunto Residencial Diana Carolina. Los establecimientos de comercio autorizados se encuentran en el primer piso en los locales diseñados para dicho fin.

“(...)”

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente


TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Edmon Rumie Valencia – Abogado – Contratista Área Gestión Políciva Jurídica.

Revisó: María del Rosario Valderruthén – Asesora Jurídica de Despacho





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430011483

Fecha: 06-07-2021

20216430011483

MEMORANDO

(643)

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

PARA: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24
Alcaldía Local de Los Mártires

DE: CARLOS ANDRÉS SERRANO GARZÓN
Profesional de Apoyo Técnico
Área de Gestión Políciva Jurídica - Alcaldía Local de Los Mártires

ASUNTO: Entrega Informe - Concepto de Visita Técnica.



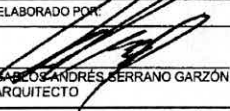

Para fines pertinentes anexo informe de visita técnica relacionado a continuación:

| N° DE INFORME TÉCNICO | N° RADICADO ORDEN DE VISITA | DIRECCIÓN | N° RADICADO INICIAL - ANTECEDENTE | RÉGIMEN JURÍDICO | |
|-----------------------|---|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------|
| | | | | | |
| CASG-319 | 20216430003983 | Carrera 14 No.1 - 05 Int 1 Apt 802 | 20214600295022 | ESTABLECIMIENTO COMERCIO | X |
| | | | | ESPACIO PÚBLICO | |
| | | | | OPERATIVO IVC | |
| | | | | OBRAS – URBANSMO | |
| | | | | CURADURÍA URBANA - CONTROL URBANO | |
| | PROFESIONAL JURÍDICO: Edmon Rumie | | | | |

Cordial saludo,


CARLOS ANDRÉS SERRANO GARZÓN
Profesional de Apoyo Técnico

Anexo: 1 folio
Elaboró: Carlos A. Serrano G.

|  ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO-LEY 232 DE 1995 | | INFORME TÉCNICO No. | CASG-319 | | |
|---|---|---|--|--------------------------------------|--|
| DATOS GENERALES | | | | | |
| FECHA DE VISITA | 04 de junio de 2021 | Nº COMISIÓN | 20216430003983 | | |
| OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro) | Verificación de funcionamiento de establecimiento de comercio al interior del Conjunto Residencial | Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA | Radicado inicial: 202146000295022 | | |
| PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | Fanny Patricia Parra Salgado | Nº IDENTIFICACIÓN | CC. 52227976 | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | Carrera 14 No.1 - 05 Int 1 Apt 802 | Nº LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | N/A | | |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | No se encontró establecimiento de comercio | ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO | 55,00 m ² | | |
| NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE | Fanny Patricia Parra Salgado | Nº IDENTIFICACIÓN | CC. 52227976 | | |
| ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA | Uso residencial al interior del apartamento | | | | |
| LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica) | | | | | |
| DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.) | <input checked="" type="checkbox"/> | Nº UPZ () | 37 | Nº DECRETO UPZ () | Decreto Distrital 169 de 2013 / Decreto |
| OTRO ACTO ADMINISTRATIVO | | NOMBRE UPZ | Santa Isabel | TRATAMIENTO / MODALIDAD | CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA |
| | | ÁREA DE ACTIVIDAD / ZONA | RESIDENCIAL | PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO) | NO |
| | | SECTOR NORMATIVO | 3 | SUB-SECTOR | V |
| VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1) | | | | | |
| MATRICULA MERCANTIL (SI/NO) | <input checked="" type="checkbox"/> | COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO) | <input checked="" type="checkbox"/> | REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2) | | | | | |
|  | | | | | |
| OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3) | | | | | |
| <p>Atendiendo la Orden de Trabajo generada a partir del Radicado 202146000295022 y que fue entregada mediante el Memorando 20216430003983 al Profesional de Apoyo Técnico del Área de Gestión Políciva, en la cual se solicitó una visita al predio localizado en la dirección Carrera 14 No.1 - 05 Int 1 Apt 802 a fin de: <i>verificar las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 - Código Nacional de Policía y Convivencia</i>, por lo anterior se realizó la visita de inspección ocular y se tiene la siguiente información.</p> <p>El predio objeto de la visita corresponde con un apartamento, esta fue atendida por su propietaria Sra. Fanny Patricia Parra Salgado identificada con CC: 52227976 quien manifestó que tiene cuatro (4) perros de su propiedad y eventualmente cuida de otro</p> <p>Durante la visita no se evidenció la existencia de establecimiento de comercio, la totalidad del predio es de uso netamente residencial</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no se presenta infracción, toda vez que el uso residencial es el aprobado en el Conjunto Residencial Diana Carolina. Los establecimientos de comercio autorizados se encuentran en el primer piso en los locales diseñados para dicho fin.</p> | | | | | |
| ELABORADO POR: | | | RECIBIDO POR: | | |
|  GABRIEL ANDRÉS SERRANO GARZÓN ARQUITECTO | | |  CARLOS ALBERTO PEDRAZA COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA | | |
| NOTA 1. | SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS | | | | |
| NOTA 2. | EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sección, Parroquia UPZ y Plano urbanístico, etc.) | | | | |
| NOTA 3. | EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: - DEFINICIÓN, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES PERSONALES O DE ALTO IMPACTO, TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O RURAL, ETC.). - ACTIVIDADES REALIZA | | | | |
| NOTA 4. | EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA | | | | |



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430003983
Fecha: 17-03-2021



MEMORANDO

643

Bogotá D, C.

PARA: PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO

DE: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado - 24

ASUNTO: VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO -ACTIVIDAD ECONÓMICA. RADICADO No. 20214600295022 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021

En atención al asunto, comedidamente solicito se efectuó visita de verificación al establecimiento de comercio que relaciono en el siguiente cuadro:

| DIRECCION | REQ. CIUDADANO | REQUERIMIENTO |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Carrera 14 # 1-05 interior 1 apartamento 802 | 20214600295022 del 01 de febrero del 2021 | <p>SE SOLICITA SE REALICE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y SE DETERMINE:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dirección exacta y actividad comercial que desarrolla Informar si la actividad desarrollada se encuentra permitida de acuerdo a las normas de uso de suelo, ubicación y destinación Indicar propietario y/o representante legal <p>ASÍ MISMO SE DEBE VERIFICAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar |





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430182011

Fecha: 17-03-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(643)

Señor(a)

ANÓNIMO

Fijar en cartelera

Ciudad

ASUNTO: Radicado No. 20214600295022 del 01 de febrero de 2021

Respetado(a) Señor(a)

En atención al radicado del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de esta Alcaldía, "(...) cordialmente solicito a la secretaria de salud y/o a quien corresponda, se realice una visita de inspección en la carrera 14 # 1-05 interior 1 apto 802, señora patricia, toda vez que en este lugar se realizan actividades que pone en riesgo la salud de los animales al realizarse prácticas de baño y peluquería canina, es una propiedad horizontal, su uso es habitacional, no sabemos si están cumpliendo con los requisitos mínimos legales exigidos entre ellos el manejo de residuos (pelos), poniendo en riesgo también la salud de la comunidad de la ph y del medio ambiente. agradezco que una vez se haga la verificación, sea notificada a la señora administradora para que realice el control correspondiente y que se cumpla lo establecido por la ley 675. (...)", me permito informarle que este Despacho con Orden de Trabajo No. 20216430003983 del 17 de marzo de 2021, comisionó al Profesional de Apoyo Técnico, para realizar visita de verificación al predio ubicado en la Carrera 14 # 1-05 interior 1 apto 802, de la Localidad de Los Mártires, de esta ciudad, con el fin de determinar la actividad comercial que desarrollada, del mismo modo informar si la actividad desarrollada se encuentra permitida de acuerdo a las normas de uso de suelo, ubicación y destinación.

Por consiguiente, una vez se informe a este Despacho de los hallazgos técnicos de la referida visita, se le informara y se adelantaran las gestiones a que haya lugar.

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Radicado No. 20216430003983 del 17 de marzo de 2021 en un (1) folio

Proyecto: Edmon Rumie - Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 105

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.</p> <p>DE IGUAL FORMA VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo. <p>Emitir concepto</p> |
|--|--|--|

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24
ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

Proyectó: Edmon Rumie-Contratista Área de Gestión Policiva Jurídica